

SIMPLIFICACIÓN DEL MANUAL **TARIFARIO**

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, comprometido con el desarrollo de acciones de optimización de los procesos y trámites, en concordancia con los principios de celeridad y eficacia que rigen las actuaciones públicas y en cumplimiento de la Política de Racionalización de Trámites, la Política de Atención Integral al Ciudadano y lo dispuesto en el fortalecimiento institucional a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, pone a disposición de la ciudadanía la simplificación del manual tarifario, a fin de proporcionar un documento de fácil acceso con el que los usuarios y grupos de valor puedan interactuar sencillamente en el desarrollo de sus trámites y mejorar la relación Estado – Ciudadano en el Invima. Esta simplificación se realizó en virtud de lo indicado en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 2106 de 2019 y la Ley 2052 de 2020, haciendo más sencilla la consulta de tarifas y facilitando su interpretación para minimizar reprocesos que se deriven de errores en su selección o identificación. Así mismo, para agilizar la sistematización de los procesos de consulta pública que se realizan a través del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

El Invima, desde su Oficina de Atención al Ciudadano, está atento a acompañar a los usuarios con una asesoría clara, precisa y oportuna que garantice la consecución ágil de las solicitudes de trámites que se presenten ante la entidad.

Es preciso indicar que los valores que se describen a continuación corresponden a la vigencia 2023 y serán incrementados anualmente según la normatividad aplicable vigente.

Consulte los detalles del manual tarifario de la entidad en el siguiente enlace

<https://www.invima.gov.co/web/guest/tarifas> 

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Registros Sanitarios nuevos de medicamentos de síntesis química y gases medicinales

► Tarifa 1001

Los Registros Sanitarios nuevos para medicamentos de síntesis química y gases medicinales (Decreto 677 de 1995) se radicarán únicamente a través del código tarifario 1001. En el aplicativo de pago, el usuario podrá seleccionar si requiere evaluación farmacéutica en planta (por modalidad y ubicación).

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
1001-7	1001	Registro Sanitario nuevo de un medicamento de síntesis química o gases medicinales en las modalidades de fabricar y vender; importar, semielaborar y vender; semielaborar y vender; importar y vender, e importar, envasar y vender.	Sin visita	\$ 12.013.199
			Visita en Bogotá - Fabricar y vender; importar, semielaborar y vender; semielaborar y vender.	\$ 15.186.889
1001 - 8			Visita nacional - Fabricar y vender; importar, semielaborar y vender; semielaborar y vender.	\$ 18.643.891
1001-12			Zona 1 – Importar y vender.	\$ 29.321.536
1001-13			Zona 2 – Importar y vender.	\$ 36.782.655
1001-14			Zona 3 – Importar y vender.	\$ 52.885.219
1001-15			Zona 1 – Importar, envasar y vender.	\$ 32.614.404
1001-16			Zona 2 – Importar, envasar y vender.	\$ 39.376.997
1001-17			Zona 3 – Importar, envasar y vender.	\$ 54.518.081
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina."				

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en el cuadro bajo el título "Código anterior".

Esta unificación también es aplicada para las tarifas pago cero y diferencial que quedaron bajo los códigos tarifarios 90025, 91028, 91029, 91030, 92028, 92029, 92030.

Registros Sanitarios nuevos con evaluación farmacológica de medicamentos de síntesis química y gases medicinales

➤ Tarifa 1001-28

Los Registros Sanitarios nuevos con evaluación farmacológica para medicamentos de síntesis química y gases medicinales (Decreto 2106 de 2019) se radicarán únicamente a través del código tarifario 1001-28. El usuario podrá seleccionar en el aplicativo si requiere evaluación farmacéutica en planta (por modalidad y ubicación).

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
1001-29	1001-28	Registro Sanitario nuevo con evaluación farmacológica para medicamentos de síntesis química o gases medicinales para las modalidades fabricar y vender; importar y vender, importar, envasar y vender; importar, semielaborar y vender; y semielaborar y vender. (Más \$ 4.562.259 Molécula nueva con o sin protección de datos)	Sin visita	\$ 20.542.252
			Visita en Bogotá - Fabricar y vender; importar, semielaborar y vender; semielaborar y vender.	\$ 23.709.156
1001-30			Visita nacional - Fabricar y vender; importar, semielaborar y vender; semielaborar y vender.	\$ 27.167.007
1001-31			Zona 1 – Importar y vender.	\$ 37.847.621
1001-32			Zona 2 – Importar y vender.	\$ 45.301.530
1001-33			Zona 3 – Importar y vender.	\$ 61.410.031
1001-34			Zona 1 – Importar, envasar y vender.	\$ 41.141.761
1001-35			Zona 2 – Importar, envasar y vender.	\$ 47.899.689
1001-36			Zona 3 – Importar, envasar y vender.	\$ 63.047.983
Visita internacional: Zona 1: Centroamérica; Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

Nota: El valor correspondiente a la molécula nueva es adicional al valor de la zona en que se requiera la visita.

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Esta unificación también es aplicada para las tarifas pago cero y diferencial que quedaron bajo los códigos tarifarios 90020, 91058, 91059, 91060, 92058, 92059, 92060.

Registros Sanitarios nuevos homeopáticos complejos

➤ Tarifa 0004

Los Registros Sanitarios nuevos para medicamentos homeopáticos complejos (Decreto 3354 de 2004) se radicarán únicamente a través del código tarifario 0004. El usuario podrá seleccionar en el aplicativo según el tipo de fórmula farmacéutica que aplique.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
0005	0004	Registro Sanitario nuevo de un medicamento homeopático complejo, forma farmacéutica:	Sólidas o semisólidas.	\$ 3.254.697
0006			Líquidas.	\$ 3.325.101
0007			Líquidas estériles.	\$ 3.679.241
<p>Sólidas: glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados. Semisólidas: cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas. Líquidas: emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones. Líquidos estériles: soluciones inyectables, suspensiones inyectables, polvos para reconstituir a soluciones inyectables, polvos para reconstituir a suspensiones inyectables, liofilizados, soluciones oftálmicas, soluciones óticas.</p>				

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Esta unificación también es aplicada para las tarifas pago cero y diferencial que quedaron bajo los códigos tarifarios 90042, 91007, 91008, 91009, 92007, 92008, 92009.

Registros Sanitarios Nuevos homeopáticos simples

➤ Tarifa 0010

Los Registros Sanitarios nuevos para medicamentos homeopáticos simples (Decreto 3354 de 2004) se radicarán únicamente a través del código tarifario 0010. El usuario podrá seleccionar según el tipo de fórmula farmacéutica que aplique.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
0008	0010	Registro Sanitario nuevo de un medicamento homeopático simple. Forma farmacéutica:	Semisólida.	\$ 2.263.953
			Líquida.	\$ 2.299.579
0009			Sólida.	\$ 2.369.983
<p>Sólidas: glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados. Semisólidas: cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas. Líquidas: emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones.</p>				

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Esta unificación también es aplicada para las tarifas pago cero y diferencial, las cuales quedaron bajo los códigos tarifarios 90090, 91025, 91026, 91027, 92025, 92026, 92027.

Registros Sanitarios nuevos o renovación del Registro Sanitario de suplementos dietarios

> Tarifa 2025

Los Registros Sanitarios Nuevos o Renovación para Suplementos Dietarios bajo Decreto 3249 de 2006, Decreto 3863 de 2008, Resolución 3096 de 2007 y Decreto 272 de 2009, se radicarán únicamente bajo el código tarifario 2025, tendrá la opción de seleccionar según forma farmacéutica:

Código anterior	Código	Concepto	Valor	
2026	2025	Registro Sanitario nuevo o renovación suplemento dietario forma farmacéutica:	Líquida	\$ 5.553.851
			Semisólida	\$ 5.589.477
2024			Sólida	\$ 5.837.164
Sólidas: tabletas, cápsulas, polvos, granulados Semisólidas: jaleas, otras presentaciones semisólidas Líquidas: emulsiones, suspensiones, soluciones				

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Esta unificación también es aplicada para las tarifas pago cero y diferencial, las cuales quedaron bajo los códigos tarifarios 90014, 91106, 91107, 91108, 92106, 92107, 92108.

Certificado de no obligatoriedad para plantas florales o materias primas de origen vegetal

> Tarifa 4002-6

Los certificados de no obligatoriedad para plantas florales o materias primas de origen vegetal se radicarán únicamente a través del código tarifario 4002-6. El usuario podrá seleccionar el número de productos a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4002-7	4002-6	Certificación de no obligatoriedad de registro sanitario para esencias florales o materias primas de origen vegetal (plantas medicinales en estado bruto no procesadas).	Hasta diez (10) productos.	\$ 299.853
			Desde once (11) hasta veinticinco (25) productos.	\$ 308.759
4002-8			Desde veintiséis (26) hasta cincuenta (50) productos.	\$ 317.666
4002-9			Desde cincuenta y un (51) productos en adelante.	\$ 340.144

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Certificaciones de Buenas Prácticas

Las Certificaciones de Buenas Prácticas (BPx) se radicarán únicamente a través de los 15 códigos tarifarios que se indican a continuación bajo las columnas “Código actual”. El usuario podrá seleccionar en el aplicativo la ubicación del establecimiento a visitar.

Para todos los casos, se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 4006-1

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4006-2	4006-1	Visita de certificación, renovación o ampliación de la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de medicamentos biológicos en establecimientos donde se incluyan los procesos de manufactura de los ingredientes farmacéuticos activos (IFAs) y producto intermedio, si aplica. Máximo cuatro (4) ingredientes farmacéuticos activos (IFAs) en una misma dirección y razón social.	Nacional	\$ 26.482.053
4006-3			Zona 1	\$ 48.515.087
4006-4			Zona 2	\$ 74.723.158
			Zona 3	\$ 128.199.177
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

➤ Tarifa 4006-5

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4006-6	4006-5	Visita de certificación, renovación o ampliación de la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de medicamentos biológicos para establecimientos donde se incluyan los procesos de manufactura desde producto intermedio (si aplica), envasado y/o liofilización, producto a granel (si aplica), hasta producto terminado; máximo cuatro (4) productos en una misma dirección y razón social.	Nacional	\$ 26.482.053
4006-7			Zona 1	\$ 48.515.087
4006-8			Zona 2	\$ 74.723.158
			Zona 3.	\$ 128.199.177
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

Tarifa 4006-9

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4006-10	4006-9	Visita de certificación, renovación o ampliación de la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de medicamentos biológicos para establecimientos que realicen procesos de manufactura de los ingredientes farmacéuticos activos (IFAs), producto intermedio, producto a granel, envasado y/o liofilización, hasta producto terminado; máximo cuatro (4) productos en una misma dirección y razón social.	Nacional.	\$ 32.893.051
4006-11			Zona 1.	\$ 60.426.073
4006-12			Zona 2.	\$ 93.186.374
			Zona 3.	\$ 160.031.503
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

Tarifa 4006-13

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4006-14	4006-13	Visita de certificación, renovación o ampliación de la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de medicamentos biológicos en capacidad instalada de áreas, equipos y procesos productivos, sin incluir producto nuevo, en una misma dirección y razón social.	Nacional.	\$ 14.227.530
4006-15			Zona 1.	\$ 27.887.586
4006-16			Zona 2.	\$ 45.234.094
			Zona 3.	\$ 82.165.616
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

Tarifa 4011

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4012	4011	Visitas para certificar o renovar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de establecimientos de productos fitoterapéuticos.	Zona 1.	\$ 51.966.575
4013			Zona 2.	\$ 95.513.945
			Zona 3.	\$ 142.280.385
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

Tarifa 4031

Código anterior	Código actual	Concepto		Valor
4032	4031	Visitas de ampliación a la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de medicamentos, productos fitoterapéuticos, establecimientos fabricantes de medicamentos homeopáticos o establecimientos con planta o áreas dedicadas exclusivamente a la producción de suplementos dietarios.	Zona 1.	\$ 33.889.733
			Zona 2.	\$ 64.737.253
4033			Zona 3.	\$ 85.750.278
Visita internacional: Zona 1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

Tarifa 4040

Código anterior	Código actual	Concepto		Valor
4040-1	4040	Visitas de certificación o renovación de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de acondicionamiento secundario o pesaje (dispensación y/o muestreo) de establecimientos de medicamentos, medicamentos biológicos, productos fitoterapéuticos, medicamentos homeopáticos o acondicionamiento secundario exclusivo de suplementos dietarios.	Nacional.	\$ 14.220.744
			Zona 1.	\$ 19.837.365
4040-2			Zona 2.	\$ 32.493.954
4040-3			Zona 3.	\$ 58.616.777
Visita internacional: Zona 1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

Tarifa 4041

Código anterior	Código actual	Concepto		Valor
4041-1	4041	Visitas de ampliación de líneas de laboratorios Certificados en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de acondicionamiento secundario o pesaje (dispensación y/o muestreo) de establecimientos de medicamentos, medicamentos biológicos, productos fitoterapéuticos, medicamentos homeopáticos o acondicionamiento secundario exclusivo de suplementos dietario.	Nacional.	\$ 9.303.920
			Zona 1.	\$ 17.198.066
4041-2			Zona 2.	\$ 28.992.843
4041-3			Zona 3.	\$ 53.930.251
Visita internacional: Zona 1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

> Tarifa 4060

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4061	4060	Visitas para certificar o renovar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de establecimientos de productos fitoterapéuticos.	Zona 1.	\$ 30.635.036
4062			Zona 2.	\$ 40.964.903
			Zona 3.	\$ 76.092.642
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

> Tarifa 4063

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4064	4063	Visitas de ampliación a la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para establecimientos de gases medicinales.	Zona 1.	\$ 23.984.410
4065			Zona 2.	\$ 31.484.124
			Zona 3.	\$ 62.897.420
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

> Tarifa 4090

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4091	4090	Certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de medicamentos en el Exterior.	Zona 1.	\$ 52.461.948
4092			Zona 2.	\$ 96.008.893
			Zona 3.	\$ 142.775.333
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

➤ Tarifa 4094-1

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4094-5	4094-1	Visitas de certificación o renovación de la certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) Establecimientos externos que presten servicios de Control de Calidad de Medicamentos, ubicados en el territorio Nacional ó Establecimientos que realicen análisis de Control de Calidad de Medicamentos que pertenezcan al laboratorio fabricante ubicado en el territorio Nacional	Nacional.	\$ 14.395.905
4094-2			Zona 1.	\$ 30.986.631
4094-6			Zona 2.	\$ 45.414.770
4094-3			Zona 3.	\$ 63.562.440
4094-7				
4094-4				
4094-8				

Visita internacional:
 Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico.
 Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico.
 Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.

➤ Tarifa 4094-9

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4094-4	4094-9	Visitas de ampliación de la certificación a establecimientos certificados con Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) para la autorización de nuevas técnicas analíticas, nuevas áreas de análisis, nuevos instrumentos y o equipos de análisis, cambios mayores o críticos en las metodologías de análisis, la realización de análisis específicos para estudio de estabilidad y demás ensayos que no hayan sido autorizados en las anteriores visitas de certificación.	Nacional.	\$ 12.361.826
			Zona 1.	\$ 28.338.426
4094-11			Zona 2.	\$ 42.001.876
4094-12			Zona 3.	\$ 59.099.001

Visita internacional:
 Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico.
 Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico.
 Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.

> Tarifa 4094-13

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4094-14	4094-13	Visitas de certificación o renovación de la certificación (BPM) de medicamentos, en conjunto con visita de certificación o renovación de la certificación (BPL) que funcionen en las mismas instalaciones y con la misma razón social del laboratorio fabricante.	Nacional.	\$ 23.943.695
4094-15			Zona 1.	\$ 59.846.301
4094-16			Zona 2.	\$ 107.028.378
			Zona 3.	\$ 157.296.777
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina				

> Tarifa 4099

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4099-1	4099	Certificación o renovación en Buenas Prácticas de Biodisponibilidad (BD) y Bioequivalencia (BE).	Nacional.	\$ 16.393.934
4099-2			Zona 1.	\$ 32.570.720
4099-3			Zona 2.	\$ 48.244.498
			Zona 3.	\$ 86.488.671
Visita internacional: Zona1: Centroamérica; el Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

➤ Tarifa 4200-1

Las certificaciones de visita y certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos que fabrican, ensamblan y reparan dispositivos médicos de ayuda auditiva sobremedida y de establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos de tecnología ortopédica externa sobre medida se radicarán únicamente con el código tarifario 4200-1.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
4069	4200-1	Visita y certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos que fabrican, ensamblan y reparan dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva; establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa.	\$ 7.173.990

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 4200-6

Las certificaciones de visita y certificado de ampliación de líneas de autorización de apertura y funcionamiento de establecimientos que fabrican y/o reparan dispositivos médicos sobre medida bucal, así como la visita de ampliación de líneas de certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos que fabrican, ensamblan o reparan dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva se radicarán únicamente con el código 4200-6.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
4200-3	4200-6	Visita y certificado de ampliación de líneas de autorización de apertura y funcionamiento de establecimientos que fabrican y/o reparan dispositivos médicos sobre medida bucal; Visita de ampliación de líneas de certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos que fabrican, ensamblan o reparan dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva.	\$ 5.855.825

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”

Actualización de concepto de la tarifa 4028

El concepto de la tarifa 4028 se actualiza en el sentido de exclusión de: "Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro", como se muestra a continuación:

Código actual	Concepto	Valor
4028	Certificado de bancos de tejidos y de médula ósea (para actualización).	495,372

Registro Sanitario nuevo o renovación automática de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II

> Tarifa 3040

El trámite de Registro Sanitario de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II se radicará únicamente con el código tarifario 3040 en dónde el usuario de acuerdo con la necesidad podrá adicionar el número de productos que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
3041	3040	Registro Sanitario nuevo o renovación automática de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II.	Un (1) producto.	\$ 2.122.721
3042			Dos (2) productos.	\$ 2.971.385
3043			Tres (3) productos.	\$ 3.820.049
3044			Cuatro (4) productos.	\$ 4.668.713
3045			Cinco (5) productos.	\$ 5.517.377
3046			Seis (6) productos.	\$ 6.366.041
3047			Siete (7) productos.	\$ 7.214.705
3048			Ocho (8) productos.	\$ 8.063.369
3049			Nueve (9) productos.	\$ 8.912.034
3050			Diez (10) productos.	\$ 9.760.698
3051			Once (11) productos.	\$ 10.609.362
3052			Doce (12) productos.	\$ 11.458.026
3053			Trece (13) productos.	\$ 12.306.690
3054			Catorce (14) productos.	\$ 13.155.354
			Quince (15) productos.	\$ 14.004.018

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna "Código anterior".

> Tarifa 90049

Tarifa exceptuada: Registro Sanitario nuevo o renovación automática de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II, aplicable a microempresas, incluyendo los pequeños productores de acuerdo con la tipificación actual en el marco del Decreto 691 de 2018 y exceptuada de pago, en el marco del parágrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020. Estos trámites se radicarán únicamente con el código

tarifario 90049 y el usuario podrá adicionar el número de productos que requiera, de acuerdo con la necesidad.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
90050	90049	Registro Sanitario nuevo o renovación automática de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II.	Tarifa exceptuada de pago.
90051			
90052			
90053			
90054			
90055			
90056			
90057			
90058			
90059			
90060			
90061			
90062			
90063			

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Tarifas diferenciadas: en el marco del párrafo 1 del Art. 2 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 5 del Decreto 1889 de 2021. Registro Sanitario nuevo automático de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II.

➤ Tarifa 91130 diferencial 40%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 91130. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar el número de productos que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
91133	91130	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II.	Un (1) producto.
91136			Dos (2) productos.
91139			Tres (3) productos.
91142			Cuatro (4) productos.
91145			Cinco (5) productos.
91148			Seis (6) productos.
91151			Siete (7) productos.
91154			Ocho (8) productos.
91157			Nueve (9) productos.
91160			Diez (10) productos.
91163			Once (11) productos.
91166			Doce (12) productos.
91169			Trece (13) productos.
91172			Catorce (14) productos.
			Quince (15) productos.

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 91131 diferencial 50%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 91131. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar el número de productos que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
91134	91131	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II.	Un (1) producto.	\$ 1.061.572
91137			Dos (2) productos.	\$ 1.485.692
91140			Tres (3) productos.	\$ 1.909.812
91143			Cuatro (4) productos.	\$ 2.333.932
91146			Cinco (5) productos.	\$ 2.758.052
91149			Seis (6) productos.	\$ 3.182.172
91152			Siete (7) productos.	\$ 3.606.292
91155			Ocho (8) productos.	\$ 4.030.412
91158			Nueve (9) productos.	\$ 4.454.532
91161			Diez (10) productos.	\$ 4.878.652
91164			Once (11) productos.	\$ 5.302.772
91167			Doce (12) productos.	\$ 5.726.892
91170			Trece (13) productos.	\$ 6.151.012
91173			Catorce (14) productos.	\$ 6.575.132
			Quince (15) productos.	\$ 6.999.252

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 91132 diferencial 60%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 91132. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar el número de productos que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
91135	91132	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II.	Un (1) producto.	\$ 1.274.056
91138			Dos (2) productos.	\$ 1.783.000
91141			Tres (3) productos.	\$ 2.291.944
91144			Cuatro (4) productos.	\$ 2.800.888
91147			Cinco (5) productos.	\$ 3.309.832
91150			Seis (6) productos.	\$ 3.818.776
91153			Siete (7) productos.	\$ 4.327.720
91156			Ocho (8) productos.	\$ 4.836.664
91159			Nueve (9) productos.	\$ 5.345.608
91162			Diez (10) productos.	\$ 5.854.552
91165			Once (11) productos.	\$ 6.363.496
91168			Doce (12) productos.	\$ 6.872.440
91171			Trece (13) productos.	\$ 7.381.384
91174			Catorce (14) productos.	\$ 7.890.328
			Quince (15) productos.	\$ 8.399.272

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 92130 diferencial 70%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 92130. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar el número de productos que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
92133	92130	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II.	Un (1) productos.	\$ 1.486.116
			Dos (2) productos.	\$ 2.079.884
92136			Tres (3) productos.	\$ 2.673.652
92139			Cuatro (4) productos.	\$ 3.267.420
92142			Cinco (5) productos.	\$ 3.861.188
92145			Seis (6) productos.	\$ 4.454.956
92148			Siete (7) productos.	\$ 5.048.724
92151			Ocho (8) productos.	\$ 5.642.492
92154			Nueve (9) productos.	\$ 6.236.260
92157			Diez (10) productos.	\$ 6.830.028
92160			Once (11) productos.	\$ 7.423.796
92163			Doce (12) productos.	\$ 8.017.564
92166			Trece (13) productos.	\$ 8.611.332
92169			Catorce (14) productos.	\$ 9.205.100
92172			Quince (15) productos.	\$ 9.798.868

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 92131 diferencial 80%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 92131. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar el número de productos que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
92134	92131	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II.	Un (1) productos.	\$ 1.698.176
			Dos (2) productos.	\$ 2.377.193
92137			Tres (3) productos.	\$ 3.056.209
92140			Cuatro (4) productos.	\$ 3.735.225
92143			Cinco (5) productos.	\$ 4.414.241
92146			Seis (6) productos.	\$ 5.093.257
92149			Siete (7) productos.	\$ 5.772.273
92152			Ocho (8) productos.	\$ 6.451.289
92155			Nueve (9) productos.	\$ 7.130.305
92158			Diez (10) productos.	\$ 7.809.322
92161			Once (11) productos.	\$ 8.488.338
92164			Doce (12) productos.	\$ 9.167.354
92167			Trece (13) productos.	\$ 9.846.370
92170			Catorce (14) productos.	\$ 10.525.386
92173			Quince (15) productos.	\$ 11.204.402

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 92132 diferencial del 90%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 92132. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar el número de productos que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
92135	92132	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos de diagnóstico in vitro categoría I – II.	Un (1) producto.	\$ 1.910.661
92138			Dos (2) productos.	\$ 2.674.501
92141			Tres (3) productos.	\$ 3.438.341
92144			Cuatro (4) productos.	\$ 4.202.181
92147			Cinco (5) productos.	\$ 4.966.021
92150			Seis (6) productos.	\$ 5.729.861
92153			Siete (7) productos.	\$ 6.493.701
92156			Ocho (8) productos.	\$ 7.257.541
92159			Nueve (9) productos.	\$ 8.021.382
92162			Diez (10) productos.	\$ 8.785.222
92165			Once (11) productos.	\$ 9.549.062
92168			Doce (12) productos.	\$ 10.312.902
92171			Trece (13) productos.	\$ 11.076.742
92174			Catorce (14) productos.	\$ 11.840.582
			Quince (15) productos.	\$ 12.604.422

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Registros Sanitarios tarifas unificadas de reactivos in vitro

Se unifica bajo la tarifa 3057. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar la cantidad de reactivos que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
3058	3057	Registro Sanitario nuevo o renovación automática de reactivos in vitro.	De uno (1) hasta diez (10) reactivos.	\$ 3.969.763
3059			De once (11) hasta veinte (20) reactivos.	\$ 7.697.778
3060			De veintiuno (21) hasta treinta (30) reactivos.	\$ 11.425.793
3061			De treinta y uno (31) hasta cuarenta (40) reactivos.	\$ 15.153.808
			De cuarenta y uno (41) hasta cincuenta (50) reactivos.	\$ 18.881.822

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Tarifa exceptuada para Registro Sanitario nuevo o renovación automática de reactivos in vitro: Aplicable a microempresas, incluyendo los pequeños productores de acuerdo con la tipificación actual en el marco del Decreto 691 de 2018. Exceptuada de pago, en el marco del párrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020.

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 90066. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar la cantidad de reactivos que requiera.

> Tarifa 90066

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
90067	90066	Registro Sanitario nuevo o renovación automática de reactivos in vitro.	De uno (1) hasta diez (10) reactivos.
90068			De once (11) hasta veinte (20) reactivos.
90069			De veintiuno (21) hasta treinta (30) reactivos.
90070			De treinta y uno (31) hasta cuarenta (40) reactivos.
90070			De cuarenta y uno (41) hasta cincuenta (50) reactivos.
			Tarifa exceptuada de pago.

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

> Tarifa 91181 diferencial 40%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 91181. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar la cantidad de reactivos que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
91184	91181	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos in vitro.	De uno (1) hasta diez (10) reactivos.
91187			De once (11) hasta veinte (20) reactivos.
91190			De veintiuno (21) hasta treinta (30) reactivos.
91193			De treinta y uno (31) hasta cuarenta (40) reactivos.
91193			De cuarenta y uno (41) hasta cincuenta (50) reactivos.
			\$ 1.587.905
			\$ 3.079.111
			\$ 4.570.317
			\$ 6.061.523
			\$ 7.552.729

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 91182 diferencial 50%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 91182. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar la cantidad de reactivos que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
91185	91182	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos in vitro.	De uno (1) hasta diez (10) reactivos.	\$ 1.984.882
91188			De once (11) hasta veinte (20) reactivos.	\$ 3.848.889
91191			De veintiuno (21) hasta treinta (30) reactivos.	\$ 5.712.896
91194			De treinta y uno (31) hasta cuarenta (40) reactivos.	\$ 7.576.904
			De cuarenta y uno (41) hasta cincuenta (50) reactivos.	\$ 9.440.911

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 91183 diferencial 60%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 91183. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar la cantidad que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
91186	91183	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos in vitro.	De uno (1) hasta diez (10) reactivos.	\$ 2.382.282
91189			De once (11) hasta veinte (20) reactivos.	\$ 4.619.091
91192			De veintiuno (21) hasta treinta (30) reactivos.	\$ 6.855.900
91195			De treinta y uno (31) hasta cuarenta (40) reactivos.	\$ 9.092.709
			De cuarenta y uno (41) hasta cincuenta (50) reactivos.	\$ 11.329.518

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 92181 diferencial 70%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 92181. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar la cantidad que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
92184	92181	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos in vitro.	De uno (1) hasta diez (10) reactivos.	\$ 2.779.258
92187			De once (11) hasta veinte (20) reactivos.	\$ 5.388.869
92190			De veintiuno (21) hasta treinta (30) reactivos.	\$ 7.998.479
92193			De treinta y uno (31) hasta cuarenta (40) reactivos.	\$ 10.608.089
			De cuarenta y uno (41) hasta cincuenta (50) reactivos.	\$ 13.217.700

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

► Tarifa 92182 diferencial 80%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 92182. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar la cantidad que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
92185	92182	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos in vitro.	De uno (1) hasta diez (10) reactivos.	\$ 3.175.811
92188			De once (11) hasta veinte (20) reactivos.	\$ 6.158.222
92191			De veintiuno (21) hasta treinta (30) reactivos.	\$ 9.140.634
92194			De treinta y uno (31) hasta cuarenta (40) reactivos.	\$ 12.123.046
			De cuarenta y uno (41) hasta cincuenta (50) reactivos.	\$ 15.105.458

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

► Tarifa 92183 diferencial 90%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 92183. El usuario, de acuerdo con la necesidad, podrá adicionar la cantidad que requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
92186	92183	Registro Sanitario nuevo automático de reactivos in vitro.	De uno (1) hasta diez (10) reactivos.	\$ 3.572.787
92189			De once (11) hasta veinte (20) reactivos.	\$ 6.928.000
92192			De veintiuno (21) hasta treinta (30) reactivos.	\$ 10.283.214
92195			De treinta y uno (31) hasta cuarenta (40) reactivos.	\$ 13.638.427
			De cuarenta y uno (41) hasta cincuenta (50) reactivos.	\$ 16.993.640

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Registro Sanitario de alimentos

> Tarifa 2100

Los Registros Sanitarios nuevos y sus renovaciones para productos alimenticios clasificados en riesgo alto, según lo establecido en la Resolución 719 de 2015 y bajo el marco normativo para expedición mediante Resolución 2674 de 2013, se radicarán únicamente con el código tarifario 2100. El usuario podrá seleccionar el número de variedades a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
2101	2100	Registro Sanitario nuevo de alimentos riesgo alto.	De una (1) a diez (10) variedades.
2102			Desde once (11) a veinte (20) variedades.
			Desde veintiún (21) variedades en adelante.
			\$ 7.004.342
			\$ 7.640.946
			\$ 8.702.518

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

> Tarifa 90039

Tarifa exceptuada: aplicable a microempresas, incluyendo pequeños productores, según la tipificación actual (Decreto 691 de 2018). Exceptuada de pago, en el marco del párrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020.

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 90039. El usuario podrá seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
90040	90039	Registro Sanitario nuevo de alimentos riesgo alto.	De una (1) a diez (10) variedades.
90041			De once (11) a veinte (20) variedades.
			De veintiún (21) variedades en adelante.
			Tarifa exceptuada de pago.

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Tarifas diferenciadas: en el marco del párrafo 1 del Art. 2 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 5 del Decreto 1889 de 2021.

> Tarifa diferencial 40%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 91112. El usuario podrá seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
91115	91112	Registro Sanitario nuevo de alimentos riesgo alto.	De una (1) a diez (10) variedades.	\$ 2.801.737
91118			De once (11) a veinte (20) variedades.	\$ 3.056.209
			De veintiún (21) variedades en adelante.	\$ 3.481.177

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa diferencial 50%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 91113. El usuario podrá seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
91116	91113	Registro Sanitario nuevo de alimentos riesgo alto.	De una (1) a diez (10) variedades.	\$ 3.502.383
91119			De once (11) a veinte (20) variedades.	\$ 3.820.473
			De veintiún (21) variedades en adelante.	\$ 4.351.471

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa diferencial 60%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 91114. El usuario podrá seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
91117	91114	Registro Sanitario nuevo de alimentos riesgo alto.	De una (1) a diez (10) variedades.	\$ 4.202.605
91120			De once (11) a veinte (20) variedades.	\$ 4.584.737
			De veintiún (21) variedades en adelante.	\$ 5.221.765

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa diferencial 70%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 92112. El usuario podrá seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
92115	92112	Registro Sanitario nuevo de alimentos riesgo alto.	De una (1) a diez (10) variedades.	\$ 4.903.251
			De once (11) a veinte (20) variedades.	\$ 5.348.577
92118			De veintiún (21) variedades en adelante.	\$ 6.092.060

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa diferencial 80%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 92113. El usuario podrá seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
92116	92113	Registro Sanitario nuevo de alimentos riesgo alto.	De una (1) a diez (10) variedades.	\$ 5.603.473
			De once (11) a veinte (20) variedades.	\$ 6.112.842
92119			De veintiún (21) variedades en adelante.	\$ 6.962.354

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa diferencial 90%

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 92114. El usuario podrá seleccionar el número de variedades a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
92117	92114	Registro Sanitario nuevo de alimentos riesgo alto.	De una (1) a diez (10) variedades.	\$ 6.304.120
			De once (11) a veinte (20) variedades.	\$ 6.877.106
92120			De veintiún (21) variedades en adelante.	\$ 7.832.648

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Trámite de Permiso Sanitario para alimentos

➤ Tarifa 2200

En el caso de los Permisos Sanitarios nuevos y sus renovaciones para productos alimenticios clasificados en riesgo medio, según la Resolución 719 de 2015 y bajo el marco normativo para expedición mediante la Resolución 2674 de 2013, las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 2200. El usuario podrá seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
2201	2200	Permiso Sanitario nuevo de alimentos riesgo medio.	De una (1) a diez (10) variedades.	\$ 5.235.761
2202			De once (11) a veinte (20) variedades.	\$ 5.801.537
			De veintiún (21) variedades en adelante.	\$ 6.862.686

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Trámite de Notificación Sanitaria para alimentos

➤ Tarifa 2300

En el caso de las Notificaciones Sanitarias nuevas y sus renovaciones para productos alimenticios clasificados en bajo riesgo, según Resolución 719 de 2015 y bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 2300. El usuario podrá seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
2301	2300	Notificación Sanitaria nueva de alimentos bajo riesgo.	De una (1) a diez (10) variedades.	\$ 3.502.383
2302			De once (11) a veinte (20) variedades.	\$ 3.856.099
			De veintiún (21) variedades en adelante.	\$ 4.598.733

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Trámite de Modificaciones Automáticas para alimentos

➤ Tarifa 4001-32

Para cambios o actualizaciones a las autorizaciones de comercialización para productos alimenticios, conforme el artículo 43 de la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015 y Resolución número 2021032459 de agosto de 2021 de carácter técnico o legal, las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 4001-32. El usuario podrá seleccionar según el número de cambios a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4001-33	4001-32	Modificaciones Automáticas de autorizaciones de comercialización	Máximo dos (2) cambios.	\$596.313
4001-34			Entre tres (3) y ocho (8) cambios.	\$642.966
4001-35			Entre nueve (9) y catorce (14) cambios.	\$709.977
			Entre quince (15) o más cambios.	\$788.015

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 90112

Tarifa exceptuada: Modificación automática del registro sanitario de alimentos. Exceptuada depago, en el marco del parágrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020.

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 90112. El usuario podrá seleccionar según el número de cambios a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
90113	90112	Modificaciones Automáticas de registro sanitario de alimentos	Máximo dos (2) cambios.	Tarifa exceptuada de pago.
90114			Entre tres (3) y ocho (8) cambios.	
90115			Entre nueve (9) y catorce (14) cambios.	
			Entre quince (15) o más cambios.	

Se eliminan del manual tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Trámite de Modificaciones de bebidas alcohólicas

➤ Tarifa 4001-1

Para cambios o actualizaciones de los Registros Sanitarios para bebidas alcohólicas, conforme con el decreto 1686 de 2012 de carácter técnico o legal, las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 4001-1. El usuario tendrá la opción de seleccionar conceptos relacionados con el número de cambios de productos, composiciones y/o adición de variedades; cambio de marca comercial; cambio de fabricante; cambio de importador; etiquetas con cambio o adición presentaciones comerciales y/o agotamiento de etiquetas de bebidas alcohólicas con o sin cambios en otros ítem del registro sanitario, según se requiera.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4001-2	4001-1	Modificación de composiciones y/o adición de variedades; cambio de marca comercial; cambio de fabricante; cambio de importador; etiquetas con cambio o adición presentaciones comerciales y/o agotamiento de etiquetas de bebidas alcohólicas con o sin cambios en otros ítem del registro sanitario.	Desde uno (1) hasta dos (2) cambios: etiquetas, presentaciones comerciales, variedades de vinos o diseño de etiquetas, incluye cambios legales.	\$632.363
4001-3			Desde tres (3) hasta cinco (5) cambios: etiquetas, presentaciones comerciales, variedades de vinos o diseño de etiquetas, incluye cambios legales.	\$668.413
4001-4			Desde seis (6) hasta diez (10) cambios: etiquetas, presentaciones comerciales, variedades de vinos o diseño de etiquetas, incluye cambios legales.	\$704.039
			Desde once (11) cambios en adelante: etiquetas, presentaciones comerciales, variedades de vinos o diseño de etiquetas, incluye cambios legales.	\$739.241

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 90095

Tarifa exceptuada: aplicable a microempresas, incluyéndolos pequeños productores de acuerdo con la triplicación actual en el marco del Decreto 691 de 2018. Exceptuada de pago, en el marco del párrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020.

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 90095. El usuario podrá seleccionar según el número de etiquetas a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
90096	90095	Modificaciones de Bebidas Alcohólicas microempresarios. (Tarifa exceptuada).	Tarifa exceptuada de pago.
90097			
90098			

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Trámite de autorización de etiquetas o agotamiento de alimentos

➤ Tarifa 4002-10

Autorizaciones emitidas por verificación de cumplimiento de etiquetado de productos alimenticios en el marco normativo de la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y Resolución 254 de 2023, así como las autorizaciones de agotamiento por incumplimiento de la normatividad en materia de etiquetado de alimentos, los cuales se radicarán únicamente con el código tarifario 4002-10. El usuario podrá seleccionar según el número de etiquetas a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4002-11	4002-10	Autorizaciones de Alimentos	Hasta cinco (5) etiquetas de alimentos.	\$458.050
			De seis (6) hasta diez (10) etiquetas de alimentos.	\$484.769
4002-12			De once (11) hasta quince (15) etiquetas de alimentos.	\$518.699
4002-13			De dieciséis (16) hasta veinte (20) etiquetas de alimentos.	\$552.204
4002-14			De veintiún (21) etiquetas de alimentos en adelante.	\$698.950

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Trámite de agotamiento del producto con Presentaciones comerciales de bebidas alcohólicas

➤ Tarifa 4002-20

Autorizaciones emitidas por verificación de cumplimiento de etiquetado de bebidas alcohólicas en el marco normativo del Decreto 1686 de 2012 y Decreto 162 de 2021, así como las autorizaciones de agotamiento por incumplimiento de la normatividad en materia de etiquetado de bebidas alcohólicas. Estas solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 4002-20, donde el usuario podrá seleccionar según el número de contenidos a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4002-21	4002-20	Autorizaciones de agotamiento de etiquetas de Bebidas Alcohólicas.	Hasta dos (2) contenidos volumétricos o diseño de etiquetas.	\$316.818
			Tres (3) hasta cinco (5) contenidos volumétricos o diseño de etiquetas.	\$340.144
4002-22			De seis (6) contenidos volumétricos o diseño de etiquetas en adelante.	\$393.159

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Certificación de implementación y funcionamiento del sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control en motonaves o buques pesqueros para la exportación a la Unión Europea

➤ Tarifa 4030-1

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 4030-1. El usuario podrá seleccionar según la zona a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4030-2	4030-1	Certificación de implementación y funcionamiento (HACCP).	Zona 1.	\$ 17.673.505
4030-3			Zona 2.	\$ 24.232.096
			Zona 3.	\$ 33.528.807
Visita internacional: Zona 1: Centroamérica; Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Autorización de importación mediante reconocimiento de equivalencia del sistema de inspección, vigilancia y control de alimentos de países interesados en exportar a Colombia Carne y productos cárnicos comestibles ubicados en el exterior

➤ Tarifa 4054

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 4054. El usuario podrá seleccionar según la zona a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4055	4054	Autorización de importación mediante reconocimiento de equivalencia del sistema de inspección, vigilancia y control de alimentos de países interesados en exportar a Colombia carne y productos cárnicos comestibles.	Zona 1.	\$ 35.200.264
4056			Zona 2.	\$ 59.651.630
			Zona 3.	\$ 110.711.861
Visita internacional: Zona 1: Centroamérica; Caribe; Suramérica (excepto Brasil), Chile, Argentina y Puerto Rico. Zona 2: Estados Unidos; Canadá; Chile; Brasil; África y Puerto Rico. Zona 3: Asia; Oceanía; México y Argentina.				

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en plantas que fabriquen, elaboren, hidraten y envasen bebidas alcohólicas

➤ Tarifa 4077-1

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 4077-1. El usuario podrá seleccionar según la clasificación.

Código anterior	Código actual	Concepto		Valor
4077-2	4077-1	Visita y certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en plantas que fabriquen, elaboren, hidraten y envasen bebidas alcohólicas clasificadas en los términos del Decreto 957 de 2019 Artículo 2.2.1.13.2.2 y en el marco de las disposiciones sanitarias vigentes o aquellas que las modifique o sustituya.	Pequeñas empresas	\$ 9.527.432
			Medianas y grandes empresas	\$ 17.023.329

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 4081-3

Autorización de materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con los alimentos y bebidas para consumo humano, fabricados con materiales reciclados; autorización de materiales reciclados importados para la fabricación de materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con los alimentos y bebidas para consumo humano; autorización de envases plásticos reusables (retornables o también llamados de uso repetido) destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano; autorización de nuevas combinaciones de materiales y objetos para la fabricación de materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con los alimentos y bebidas para consumo humano y autorización de incentivos promocionales para contacto con alimentos.

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 4081-3.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
4081-4	4081-3	Autorización de materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con los alimentos y bebidas para consumo humano, fabricados con materiales reciclados; Autorización de materiales reciclados importados para la fabricación de materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con los alimentos y bebidas para consumo humano; Autorización de envases plásticos reusables (retornables o también llamados de uso repetido) destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano; Autorización de nuevas combinaciones de materiales y objetos para la fabricación de materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con los alimentos y bebidas para consumo humano; Autorización de incentivos promocionales para contacto con alimentos.	\$767.657

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

Autorización de muestra sin valor comercial productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal

➤ Tarifa 4002-15

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 4002-15. El usuario podrá seleccionar según los productos a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4002-16	4002-15	Autorización de muestra sin valor comercial productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.	De uno (1) a cinco (5) productos.	\$271.861
4002-17			De seis (6) a diez (10) productos.	\$288.926
4002-18			De once (11) a quince (15) productos.	\$307.911
4002-19			De dieciséis (16) a veinte (20) productos.	\$326.572
			Desde veintiuno (21) a doscientos (200) productos.	\$419.455

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Autorización de importación de muestra sin valor comercial productos de bebidas alcohólicas y alimentos

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 4002-27. El usuario podrá seleccionar según los productos a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
4002-28	4002-27	Autorización de importación de muestra sin valor comercial para productos de bebidas alcohólicas y alimentos.	De uno (1) a cinco (5) productos.	\$186.613
4002-29			De seis (6) a diez (10) productos.	\$242.173
4002-30			De once (11) a quince (15) productos.	\$292.219
4002-31			De dieciséis (16) a veinte (20) productos.	\$347.354
			Desde veintiuno (21) a doscientos (200) productos.	\$397.400

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA

Expedición de Certificados de Capacidad de Producción para establecimientos de productos Cosméticos

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 4026.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
4022	4026	Expedición de Certificado de capacidad de producción técnica para: Establecimientos de productos cosméticos, Establecimientos de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; establecimientos de dispositivos médicos sobre medida para salud visual y ocular; certificado de concepto técnico de condiciones sanitarias para establecimientos fabricantes de dispositivos médicos; Establecimientos de productos oficinales, establecimientos de plaguicidas de uso doméstico. Certificado de condiciones sanitarias de: establecimientos fabricantes de reactivos de diagnóstico in-vitro, Bancos de tejidos y de Médula ósea (para actualización). Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de: reactivos de diagnóstico in-vitro, dispositivos médicos. Certificado de Apertura y Funcionamiento de: dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa, dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva, dispositivos sobre medida bucal.	\$389.342

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Actualización del concepto de la tarifa 4002-3 correspondiente a la expedición de la Certificaciones de No Obligatoriedad

Las solicitudes se radican con el código tarifario 4002-3, por lo que su concepto queda actualizado.

Código actual	Concepto Anterior	Concepto Actual	Valor
4002-3	Certificación Automática de No Obligatoriedad de Registros, Permisos y Notificaciones Sanitarias de alimentos o Certificado de Exportación.	Certificación Automática de No Obligatoriedad de Registros, Permisos y Notificaciones Sanitarias de alimentos, cosméticos, productos de higiene doméstica, absorbentes de higiene personal y plaguicidas o Certificado de Exportación para dichos productos.	\$285.433

OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

Certificados de análisis de alimentos

Se expiden con fines de exportación cuando sean requeridos por autoridad sanitaria en el exterior.

➤ Tarifa 2031

Certificados análisis de leche, derivados lácteos y productos de imitación adicionados o número de nutrientes u otros biocomponentes

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 2031. El usuario podrá seleccionar según la opción a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
2034	2031	Leche, derivados lácteos y productos de imitación adicionados o no. de nutrientes u otros biocomponentes.	Leche en polvo	\$ 2.971.385
2059			Leche líquida	\$ 3.007.011
			Derivados lácteos	\$ 3.926.503

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 2033

Certificados de análisis de frutas y otros vegetales (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, leguminosas y aloe vera), algas marinas, nueces, semillas; frutas y hortalizas procesadas (Resolución 719 de 2015. Grupo 4).

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 2033. El usuario podrá seleccionar según la opción a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
2040	2033	Derivados de frutas y otros vegetales (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, leguminosas y aloe vera), algas marinas, nueces, semillas; frutas y hortalizas procesadas.	Derivados de frutas: jugos, concentrados, néctares, pulpas, pulpas azucaradas y refrescos, y/o adicionados y/o fortificados con vitaminas y minerales, pulpa y fruta deshidratada.	\$ 2.476.437
2036			Gaseosas, refrescos saborizados, cervezas no alcohólicas, aguas envasadas, helados de agua, hielo para consumo directo, granizados.	\$ 2.546.841
			Frutas y hortalizas.	\$ 2.582.467

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 2039

Aplica para la solicitud de análisis de productos cuyo ingrediente principal es el agua o destinadas a ser hidratadas o preparadas con leche u otra bebida (se excluyen las del grupo 1). Resolución 719 de 2015: GRUPO 3.

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 2039. El usuario podrá seleccionar según la opción a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto		Valor
2038	2039	Productos cuyo ingrediente principal es el agua o destinadas a ser hidratadas o preparadas con leche u otra bebida.	Bebidas estimulantes: café, té, mate, aromática, chocolate, cocoa, tisanas.	\$ 2.016.266
			Alimentos y bebidas dietéticas, hidratantes, carbonatadas, cremas no lácteas.	\$ 2.440.811

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 2043

Aplica para la solicitud de análisis de grasas, aceites, emulsiones, grasas y ceras. Resolución 719 de 2015: Grupo 2.

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 2043. El usuario podrá seleccionar según la opción a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto		Valor
2044	2043	Grasas, aceites, emulsiones, grasas y ceras.	Grasas, aceites, mezclas de aceites, margarinas, manteca comestible, minarinas, emulsiones para untar (esparcibles), aliñado graso.	\$ 2.122.721
			Margarinas, minarinas y emulsiones para untar con vitaminas.	\$ 2.299.579

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

➤ Tarifa 2062

Aplica para la solicitud de análisis de alimentos para usos nutricionales especiales. Resolución 719 de 2015: Grupo 14.

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 2062. El usuario podrá seleccionar según la opción a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
2060	2062	Alimentos para usos nutricionales especiales resolución.	Alimentos y bebidas de imitación o fantasía.	\$ 3.007.011
			Alimentos sustitutos y complementarios de la leche materna.	\$ 3.077.839
2061			Alimentos infantiles.	\$ 3.219.071
2030			Alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados con vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, oligoelementos, ácidos grasos y otros; complementos alimenticios en presentaciones farmacéuticas.	\$ 4.669.561

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Certificados de análisis de bebidas alcohólicas

➤ Tarifa 2045

Aplica para la solicitud de análisis de bebidas alcohólicas. Licores, cervezas, vinos, cocteles y aperitivos, refrescos vínicos.

Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 2045. El usuario podrá seleccionar según la opción a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
2047	2045	Bebidas alcohólicas	Licores: aguardiente, whisky, cognac, brandy, ron, vodka, ginebra, gyn, tequila, licor, cremas, licor anisado, pisco, grapa, cachaza, licores saborizados.	\$ 1.521.318
			Cervezas.	\$ 1.698.176
2046			Vinos, cocteles y aperitivos, refrescos vínicos.	\$ 1.733.378

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Certificados de análisis fisicoquímicos específicos

➤ Tarifa 2053

Aplica para la solicitud de análisis fisicoquímicos específicos. Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 2053 donde el usuario podrá seleccionar según la opción a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
2054	2053	Ensayos Específicos Análisis de trazas de metales en horno de grafito por absorción atómica o ICP (Valor por c/u).	Análisis de trazas de metales en horno de grafito por absorción atómica o ICP (valor por c/u).	\$ 1.061.148
			Análisis varios (colorantes, conservantes, grado alcohólico, metanol).	\$ 1.202.804
2058			Análisis microscópico de alimentos.	\$ 1.273.632
2051			Análisis de micotoxinas (valor por c/u).	\$1.344.460
2052			Análisis de metales por absorción atómica o ICP (valor por c/u).	\$ 1.379.662
2049			Análisis de materias primas, aditivos, otros.	\$ 1.627.348
2050			Análisis de vitaminas (valor por c/u).	\$ 1.768.580
2065			Materias primas: alcohol extraneuro o rectificado, alcohol vínico, alcohol de malta, alcohol de cereales, tafías.	\$ 1.875.035
2055			Análisis de residuos de plaguicidas: organofosforados, organoclorados y carbamatos.	\$ 5.659.881

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Certificados de análisis de materiales y envases en contacto con alimentos

➤ Tarifa 2066

Aplica para la solicitud de análisis de MOES (Materiales y envases en contacto con alimentos). Las solicitudes se radicarán únicamente con el código tarifario 2066 y el usuario podrá seleccionar según la opción a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor	
2048	2066	MOES (Materiales y envases en contacto con alimentos). Análisis de incentivos en contacto con alimentos.	Análisis de incentivos en contacto con alimentos.	\$ 2.369.983
			Análisis de migración global y de migración específica de metales pesados (Cd, Pb, Hg y Cr) en materiales y objetos poliméricos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano).	\$ 2.865.355

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

Tenga en cuenta

- ▶ Previa a la solicitud de este tipo de trámite debe consultarse al Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas acerca de:
 - ▶ Los tipos de alimentos que van a entrar en contacto con los materiales, envases, objetos y/o equipamientos.
 - ▶ El número de muestras que se requieren para los análisis de migración. **Se recuerda que las muestras deben venir debidamente embaladas con el fin de protegerlas de cualquier tipo de contaminación.**

- ▶ Adjuntar a la solicitud:
 - ▶ Oficio remitario solicitando el análisis y dirigido al Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas.
 - ▶ Carta del proveedor (fichas técnicas) de los componentes (fibras, polímeros, monómeros, colorantes, pigmentos, entre otros) que hacen parte de la estructura y conformación del material, en la cual conste que estos son inocuos para el contacto con alimentos para consumo humano.

- ▶ Los análisis de migración se realizan de manera independiente para cada muestra, en función de su composición.

TARIFA TRANSVERSAL

Autorizaciones de publicidad

▶ Tarifa 4004-1

Las solicitudes de autorizaciones de publicidad (publicidad medio impreso, audiovisual, radio y páginas web) se radicarán únicamente con el código tarifario 4004-1. El usuario podrá seleccionar según la opción a registrar.

Código anterior	Código actual	Concepto	Valor
4004-2	4004-1	Hasta cien (100) folios.	\$363.471
		Desde ciento uno (101) hasta trescientos (300) folios.	\$ 1.087.020
		De trescientos un (301) folios en adelante.	\$ 1.614.201
4004-3			

Se eliminan del Manual Tarifario los códigos que figuran en la columna “Código anterior”.

inVimö | Te Acompaña

www.invima.gov.co